

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 234 · Miércoles, 16 de diciembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 8.574

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 8.577
— **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.**— 8.580
— **Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— 8.581
— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— 8.585

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— 8.585

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Cañete de las Torres, Encinas Reales, Adamuz, El Carpio, Córdoba, La Carlota, Fernán Núñez, Añora, Torrecampo, Baena y Almodóvar del Río 8.585

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.— 8.596
Juzgados.— Córdoba, Granada y Málaga 8.596

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Castro del Río, La Rambla, Baena, Puente Genil y Córdoba 8.598

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba. Villafranca de Córdoba (Córdoba).— 8.600
Comunidad de Regantes «Huertas de Fernán Núñez». Fernán Núñez (Córdoba).— 8.600
Córdoba. Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.— 8.600

aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.928

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prórroga subsidio desempleo, a doña Leonor Flores Carmona, con domicilio en Córdoba, Avd. La Viñuela, 23-3º 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.929

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de incorporación programa renta activa, a doña Concepción Cortés Mellado, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle Gran Capitan, 21, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.930

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación subsidio desempleo, a doña Ana Mª Bermúdez Capel, con domicilio en Posadas (Córdoba) Avd. Soldevilla Vázquez, 36-1º Izq., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.932

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio por desempleo, a doña Macarena Molina Rosales, con domicilio en Córdoba, calle C/ Escritor José de los Heros, 7-4º 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.933

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio por desempleo, a don Óscar Pulido Hidalgo, con domicilio en Baena (Córdoba) calle Arrabalejo, 16, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.934

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de programa temporal protección e inserción, a don Fco. Javier Ruiz Hinojosa, con domicilio en Alcolea (Córdoba) calle Chancillarejo, 3, y que no habiéndosele

podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.935

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de programa temporal protección e inserción, a doña Josefina Castillo Vargas, con domicilio en Cordoba, calle Pj. Maruja Cazalla, 15 Esc. 2-3º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.936

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a doña Eusebia Muñoz Rísquez, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba) calle Cádiz, 51, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.937

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a don José Mesa Castillo, con domicilio en Posadas (Córdoba) calle Médico Rafael Molero Cabrilla, 14 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.938

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a don J. Manuel Acosta Soto, con domicilio en Cordoba, calle Alcalde Velasco Navarro, 17-2º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.939

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de programa de protección e inserción, a doña Sara Criado Muñoz, con domicilio en Córdoba, calle Fernando Amor y Mayor, 3-3º-4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

tructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el «Proyecto de Soterramiento de Línea de Media Tensión 15 Kv en Avda. de la Estación, en el Término Municipal de Aguilar de La Frontera (Córdoba)», y cuyas principales características son:

Características principales de la instalación.

Desvío-soterramiento de dos tramos de red aérea de media tensión de entrada y salida en Centro de Transformación «Estación» de Aguilar de La Frontera (Córdoba), con las siguientes características:

Tramo 1.- Desde nuevo apoyo (que sustituye al apoyo A-537066) hasta el Centro de Transformación «Estación», en tramo subterráneo, con una longitud de 15 metros y conductor de aluminio de 150mm² de sección.

Tramo 2.- Del Centro de Transformación «Estación» al apoyo A-537065, en tramo subterráneo, con una longitud de 178 metros y conductor de aluminio de 150 mm² de sección.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Fdo: Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia

y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 3 de noviembre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García, (Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero).

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.087

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN (Expediente A.T. 259/04)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Dalmiro Ramón López Martínez, actuando en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el «Proyecto de Reforma de Línea de Media Tensión, Centro de Transformación y Red de Baja Tensión en la Parcelación «El Sol» en la Barriada de Alcolea (Córdoba)», en el término municipal de Córdoba con la finalidad de mejorar la infraestructura de la red de distribución de la Compañía Distribuidora.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 50 de fecha 21 de marzo de 2005, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de Abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el «Proyecto de Reforma de Línea de Media Tensión, Centro de Transformación y Red de Baja Tensión en la Parcelación «El Sol» en la Barriada de Alcolea (Córdoba)», cuyas principales características son:

1. línea subterránea MT

• Origen: Línea aérea 20 kV denominada Alfacor, de subestación Cansinos

- Final: Primer apoyo de la nueva línea aérea.
- Longitud: 143 m
- Tipo: Subterránea 1 circuito, bajo tubo de pvc de 140 mm de diámetro (uno por circuito y otro de reserva), dispuestos en zanja de 1,2 m de profundidad mínima en calzada y 1 m en acerados
- Conductores: cada circuito contará con 1 conductor por fase de aislamiento seco XPLE 12/20 kV 150 mm² AL

2. Línea aérea de MT.

- Origen: Nuevo apoyo conversión subterráneo-aéreo
- Final: centros de transformación nº 2 (ramal) y nº 5 (ramal 2).
- T. Municipal: Córdoba.
- Longitud: 2850 m
- Tipo: Aérea S/C.
- Tensión: 20 kV.
- Frecuencia: 50 Hz
- Conductor: desnudo de aluminio-acero, denominación LA-56
- Aislamiento: Cadena de aisladores de 3 elementos de vidrio tipo 1503

• Apoyos: apoyos metálicos de celosía galvanizados

3. Centros de transformación sobre poste

Se disponen 5 centros de transformación intemperie sobre poste de 14 m de altura y 2000 daN de esfuerzo en punta, equipados con seccionadores tripolares 400 A 24 kV, bases cortacircuitos unipolares equipadas con cartuchos APR 15 A 36 kV, transformador 250 kVA 20/0,22 kV y cuadro de baja tensión de 2/4 salidas

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 4 de noviembre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.088

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 20/87

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto «Proyecto de reforma línea aérea de media tensión y línea subterránea de media tensión en el t.m. de Fuente Tójar (Córdoba)», en el término municipal de Fuente Tójar (Córdoba), consistente en una reforma de las instalaciones que se contemplaron en el expediente AT 20/87 y con la finalidad de mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y especialmente los trámites establecidos en la Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión, publicada en el BOJA nº 241, de fecha 13 de diciembre de 2004 al considerarse que las instalaciones contempladas en la presente autorización, consisten en una reforma de las instalaciones recogidas en el expediente de alta tensión AT 20/87

TERCERO: No obstante, la instalación planteada no se considera incluida en ninguno de los apartados del artículo 2 de la anteriormente mencionada Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión, correspondiéndole a la misma la tramitación normal establecida en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000.

CUARTO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 234, de fecha 30 de diciembre de 2008, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

QUINTO: Consta en el expediente la autorización de 28/09/2009 (ref Carreteras T.G./sr N.I. nº 633/09) de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas para la realización del cruce de la línea eléctrica proyectada en el punto

kilométrico 0+200 de la carretera A3225, de A-333 a Almedinilla por Fuente Tójar.

Igualmente consta Resolución del Ayuntamiento de Fuente Tójar concediendo licencia urbanística a la instalación proyectada.

En cumplimiento de los artículos 127 y 131 del RD 1955/2000, en fecha 20/11/2008 se remitió separata del proyecto aportado a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como Organismo afectado, la cual fue reiterada a la Agencia Andaluza del Agua en fecha 28/09/2009 sin que se obtuviera contestación al respecto.

SEXTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 3/2009, de 23 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 168/2009, de 19 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

SEGUNDO: La autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en el artículo 115 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios establecidos en las citadas disposiciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con CIF nº B-82.846.817 Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto «Proyecto de reforma línea aérea de media tensión y línea subterránea de media tensión en el t.m. de Fuente Tójar (Córdoba)», en el término municipal de Fuente Tójar (Córdoba), cuyas principales características son:

Reforma de línea de alta tensión.

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.

b) Ubicación: término municipal de Fuente Tójar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales:

1º. Conversión de parte de la actual línea aérea de media tensión (S/C) denominada L 25 kV de la subestación Priego en línea aérea de doble circuito, sustituyendo los apoyos existentes por otros de mayor envergadura ubicados en la misma posición, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tensión de servicio: 25 kV

Tipo : Aérea, Doble circuito

Origen: Nuevo primer apoyo A 535269.

Final: Nuevo Apoyo FL conversión aéreo subterráneo (apoyo 9).

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio de tres elementos U40 BS

Conductor: desnudo de aluminio-acero LA 56

Longitud: 1.069 m

Apoyos: 9 apoyos metálicos de perfiles angulares de acero (1 de función fin de línea, 1 de función fin de línea con conversión aéreo-subterráneo, 3 de alineación y 4 de amarre) con cruceta tipo tresbolillo, de entre 18 y 24 m de altura y 500 a 7000 daN de esfuerzo útil en punta.

2º. Nueva línea subterránea de media tensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tensión de servicio: 25 kV

Tipo: Subterránea simple circuito

Origen: Nuevo apoyo FL.

Fin: celda de línea existente en en CT 43877 «Fuente Tójar_1».

Trazado: bajo calzada, siguiendo la calle Castil de Campos, término municipal de Fuente Tójar (Córdoba).

Conductor: 1 circuito de 3 conductores unipolares de campo radial de aluminio, aislados con polietileno reticulado tipo RHZ1 18/30 kV de 150 mm² de sección.

Canalización: Los conductores se agruparán en una terna bajo tubo de PE de 160 mm de diámetro, dispuesto junto con un segundo tubo de reserva en dado de hormigón de 30 cm de altura en zanja de 50 cm de ancho y 110 cm de profundidad mínima
Longitud: 210 m

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 5 de noviembre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.819

**Información Pública de Autorización Administrativa de
 Instalación Eléctrica.**

Ref. Expediente A.T. 169/09, Libex:1096

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inversiones y Activos Cobalto S.L. con domicilio en C/ Avenida Carlos I de España, número 82 de Dos Hermanas (Sevilla).

b) Lugar donde se va a realizar la instalación: Plaza de la Constitución, número 3 de La Rambla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de media tensión subterránea de 0,253 m con conductores Al 3 (1 x 240) y centro de transformación tipo interior de 250 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de noviembre de 2009.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.994

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente núm. CO/0286/09, incoado a D. Luis Jiménez Castro.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente del acto administrativo que se identifica a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Luis Jiménez Castro.

N.I.F./C.I.F.: 79.221.315-T.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0286.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 9 de octubre de 2009.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5ª y 6ª 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

En Córdoba a 18 de noviembre de 2009.—El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.995

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Acuerdo de Inicio» de fecha 16/10/2009 en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0274/09, incoado a Dña. Luisa Cortes Cortes.

Nombre y apellidos / razón social: Dña. Luisa Cortes Cortes.

N.I.F./C.I.F.: 25.951.463 -B.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0274/09.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 16/10/2009

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5ª y 6ª 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

En Córdoba a 16 de noviembre de 2009.—El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 12.034

A N U N C I O

Intentada la notificación a doña Soledad de Pablo Pascual, con D.N.I. 07.468.039-P de la resolución de esta Presidencia dictada en el Recurso de Alzada planteado por la interesada con fecha 29 de julio de 2009, Registro de Entrada en esta Diputación nº 21547, en relación con la no valoración de méritos aportada por la interesada en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Peón Especializado de Limpieza de la Oferta de Empleo Público de 2006, al servicio de esta Corporación, se pone en conocimiento de la interesada que podrá comparecer en el Servicio de Recursos Humanos de esta Diputación en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se publica a los oportunos efectos.

Córdoba, 24 de noviembre de 2009.— El Presidente, p.d. la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., M.ª Ángeles Llamas Mata.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Secretaría General

Núm. 11.950

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.— Nacionalidad.— Documento identidad.— Viorel Trandafir; Rumanía; 7051943.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

En Priego de Córdoba, a 23 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 11.955

Por Decreto del Sr. Alcalde del día de la fecha, 23/11/2009, se ha acordado aprobar el padrón de Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (cocheras) del ejercicio 2009, que estará expuesto al público en las Oficinas Municipales, sitas en Pl. España, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

El periodo de exposición al público será de 20 días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el mismos y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L.

2/2004, de 5 de marzo, y 108 de Ley 7/85, de 2 de abril, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón citado podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102 de la Ley General Tributaria el presente anuncio se publica para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente, entendiéndose realizada las mismas el día que termine la exposición al público de los referidos padrones.

En Cañete de las Torres, a 23 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

ENCINAS REALES

Núm. 11.956

Don Gabriel González Barco; Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2.009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primera.- Aprobar la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación y aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial «La Encinilla» (P.P.-R.2) de Encinas Reales (Córdoba).

Segunda.- Aplazar la prestación de la garantía económica del 7 % prevista en el Art. 130. 2. A). g) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) hasta la Constitución de la Junta de Compensación.

Tercera.- Requerir a los promotores para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación definitiva, aporten la documentación que a continuación se indica:

- Compromisos específicos sobre plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimiento de las diferentes actividades [Art. 130. 2. B) de la L.O.U.A.].

- Compromisos de colaboración que, en su caso, hayan asumido los propietarios de suelo afectados por la actuación [Art. 130. 2. C) de la L.O.U.A.].

- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa [Art. 130, 2. D) de la L.O.U.A.].

Cuarta.- Requerir a los propietarios que no han suscrito la iniciativa para que durante el trámite de información pública manifiesten si participan o no en la gestión del sistema, optando por adherirse a la Junta de Compensación, asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan, o renunciar al derecho a integrarse en la Junta de Compensación, solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuviesen afectados; advirtiéndoles que si no efectúan opción alguna dentro del plazo concedido, el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

Quinta.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte (20) días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación individual a los todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Encinas Reales, a 18 de noviembre de 2.009.— El Alcalde, Gabriel González Barco.

ADAMUZ

Núm. 11.958

A N U N C I O

Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde Presidente, ha dictado el Decreto que copiado literalmente es del tenor siguiente:

«Número.- DG 18/2009

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

Que próximo a cumplir el mandado de cuatro años de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de Adamuz, esta Alcaldía, visto lo dispuesto en el art. 5 del, Reglamento 3/1995 de 7 de Junio.

Vengo a Decretar:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones lega-

les, soliciten de este Ayuntamiento, por escrito dirigido a esta Alcaldía ser elegidas para dichos cargos por el Pleno del Ayuntamiento y cuyo nombramiento se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Andalucía.

Segundo.- Requisitos para tomar parte en esta convocatoria: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que se regulan en el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero.- Si no hubiese solicitante alguno, el Pleno elegirá libremente con sujeción de los mismos requisitos descritos en el punto anterior.

Cuarto.- Que este Decreto sea expuesto al público mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, remitiéndose copia del mismo al Juzgado de Paz de Adamuz, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro y a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Dado en Adamuz a, 18 de Noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 11.961

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de el Carpio (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47, 1 y 2 del Real Decreto dosmil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, dicto el presente,

DECRETO:

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por Viaje oficial los días 26 y 27 de Noviembre de 2009 delego las mismas, en Doña Rosa Benitez Pérez, Primer Teniente de Alcalde y Concejala de Festejos, Sanidad Pública, Participación Ciudadana y Coordinación de Grupo de Gobierno.

2.- Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que éste será efectivo los días anteriormente indicados

3.- Dar al decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que celebre.

En El Carpio a 25 de Noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, D. Alfonso Benavides Jurado.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas

Núm. 11.962

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denuncias en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el casode denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación económico-administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Constante Caballero David (Expediente nro. 2009043660) y termina con Pérez Guillen Francisco Isaac (Expediente nro. 2009043069), constando de 2 hojas en total.

Multas de Trafico y O.r.a. 12/11/2009
Relacion de Notificaciones Para El BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Ref. 043/09.

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30954759W	Constante Caballero David	2009043660	150,00
X00112069	Díaz Alba Francisco	2009045620	96,00
45745311J	García Moya Marcos Antonio	2009049060	96,00
030832912	Gutiérrez Cuadrado Antonio Jesús	2009000350	96,00
30974766E	Jiménez Rodríguez María José	2009040900	96,00
45945978M	Pérez Guillen Francisco Isaac	2009043070	96,00
X4890317B	Tovar Espinel Omar Dario	2009040970	96,00
44365518J	García Gamez Luis	2009015781	600,00
30796475G	Gosalvez Prieto Pedro	2009044471	96,00
44350571Q	Manjon Habas Ana María	2009029731	96,00
30945678Y	Moreno Marcos José Antonio	2009049341	301,00
30544004G	Muñoz Moreno Eduardo	2009034991	200,00
30212088R	Pi#Eiro Del Rey Rosario	2009045941	301,00
E14372650	Pintura Industrial Pinmu Sl	2009053261	301,00
30825804P	Rodríguez Gómez Mª Isabel	2009005221	301,00
03052048E	Algarrá Due#As Francisco Javier	2009041162	96,00
30789819H	Chavero Sicilia Saturnino	2009045922	301,00
30424305C	Frias Sedano Marcial	2009035502	96,00
31002011N	Galán Ruiz Rosa María	2009049332	301,00
04459913A	Ramírez Cano Olivia María	2009052172	301,00
30204083T	Romero Blanco Julia	2009041762	96,00
30792859E	Aguilar Diz Carlos Antonio	2009046953	96,00
30967904Z	Aranda Porras Alberto	2009040893	96,00
30792316P	Duran Pérez Juan Manuel	2009049793	600,00
30818018L	Herraz Moral Rosa María	2009051763	96,00
30832583W	Luque Leon Rafael	2009050573	150,00
04563812Z	Martínez Ca#Averas Felisa	2009050023	301,00
030811938	Moreno Fernández Juan Carlos	2009045053	60,00
045943998	Ramos Guerrero Javier	2009048083	96,00
030984740	Rodríguez Martínez Juan José	2009037833	200,00
046074232	Rzine Hamza Imad	2009043533	96,00
030822570	Bello Andreo Sergio	2009049324	301,00
30792219A	Carrasco Revilla Rosario	2009041674	96,00
30999465L	Cruz Alonso María M.	2009041144	96,00
30446766X	Fernández García Jesús	2009000254	301,00
30822144M	Fuente Cnsino Fco. Javier De L	2009040824	96,00
31004055D	Montoro González Francisco	2009042724	96,00
X3591401C	Paucha Velez Ángel Dionisio	2009041984	96,00
30805017J	Viana Peralvarez Antonio	2009043844	96,00
44367421F	Calderón Reyes Amalia	2009050015	301,00
30392369P	Jiménez Gallego Francisco	2009006215	96,00
31001128A	Luna Alcalde Carlos	2009041235	96,00
44356246X	Luna Sánchez Javier	2009017125	96,00
30791490X	Macias Baena Ángel	2009017455	96,00
45888719Q	Morales Rider Fernando	2009040525	96,00
X3591401C	Paucha Velez Ángel Dionisio	2009041985	96,00
44358045S	Ramírez Egea José	2009042565	96,00
026232949	Sanz González José Tomas	2009040445	96,00
44369994G	Solvas Simón Antonio	2009046355	96,00
30531842D	Vargas Ruiz Juan	2009049085	450,00
30530586H	Álvarez Gómez María Del Carmen	2009043166	96,00
E14486500	Asesoramientos Emilio Cost I Sl	2009053266	301,00
030984637	Casaco Chacón Ángel	2009035276	96,00
30984428R	Córdoba Pérez Francisco	2009049336	301,00
44368280S	Hernández Bermúdez Emilio	2009041166	96,00
30790983D	Jurado Zafrá Andrés	2009011626	301,00
30829176E	López Jurado María Dolores	2009047096	96,00
30996444B	Milla Gómez Juan	2009048776	96,00
30469538N	Moreno Serrano Rafael	2009041296	96,00
45885288N	Rodríguez Muñoz de la Espada José A	2009018496	450,00
44357683K	Sánchez García José Fernando	2009011926	96,00
31002162W	Sánchez Llamas Fernando	2009042016	96,00
44357108K	Alcalde Gil Rafael	2009033547	96,00
44356991L	Cabello Mc Elyea Miguel	2009047037	600,00
030035247	Espinosa Garrido Rafael	2009036667	200,00
03079510	Fernández Galán Manuel	2009039437	96,00
30826086Z	García Córdoba María Del Carmen	2009021037	96,00
030974415	Jiménez Cortes Herminia	2009049337	301,00
30815919J	Rodríguez Millan Molina Carmen E.	2009302947	30,00
045748708	Terrones Ca#Ete Antonio	2009053397	96,00
30540429V	Torralbo Ruiz Sonia	2009028767	96,00
E14368666	Adere Sl	2009045938	301,00
30813727Y	Armenteros Castuera Juan Carlos	2009033938	96,00
44356991L	Cabello Mc Elyea Miguel	2009047038	450,00
044371696	Cabezuelo Expósito Fco. Javier	2009041358	96,00
30798274D	Gálvez Aneri Alfonso Jesús	2009049058	96,00
30474964X	García Sánchez José Luis	2009044228	60,00
30504570S	García-Arévalo Cabello Rafael	2009042188	96,00
30500012B	González García Rafael	2009036018	140,00
30425419F	López Caballero Eliodoro	2009032878	96,00
30511568K	Moro Espejo Rafael	2009041308	96,00
31668200Y	Narbona Morales Juan Manuel	2009043348	96,00
04574698I	Navarro Molina Daniel	2009041988	96,00
30836358M	Pérez Cuadro José Javier	2009025568	301,00
30993857T	Rodrigo Morales Daniel	2009040758	96,00
30499138B	Rodríguez Adrián Juan Antonio	2009051778	96,00
X4018493W	Ruan Xuhua	2009043588	96,00
30471113T	Velasco Hidalgo Antonio	2009013118	96,00
03046138A	García Navarro Francisco	2009044079	96,00
04587824Z	Gómez García Mariano	2009041819	96,00
30396223K	Jiménez Molleja Manuel	2009049489	96,00
030999660	León López Andrés	2009013389	600,00
30982687P	López Vargas José	2009022779	450,00
14933698M	Muriana Márquez Josefa	2009039939	96,00
30957852J	Osuna Feria Oscar	2009042969	96,00

23634483M Peláez Del Rosal Manuel 2009042999 96,00
45945978M Pérez Guillen Francisco Isaac 2009043069 96,00

En Córdoba, a 18 de noviembre de 2009.— La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública; (delegación por decreto 6932/09), Alba M^ª. Doblas Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 11.963

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

D^ª. Cirila Geronimo Chavez; C/ Don Quijote N^º 60

En Córdoba, a 29 de octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión; Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 11.964

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

D. Andres Aviles De Las Heras; C/ Venus N^º 7, 1-1

D. Luis Del Olmo Moreno; C/ Venus N^º 7, 1-1

D. Juan José Soler García; C/ Venus N^º 7, 1-1

En Córdoba, a 29 de octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión; Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 11.965

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

D. Miguel Muñoz Bernal; Avda. Carlos III Nº 29-D, 4-D

D. Sergio Andujar Rodríguez; Avda. Carlos III Nº 29-D, 4-D

Dª. María De La Luz Muñoz Rodríguez; Avda. Carlos III Nº 29-D, 4-D.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión; Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 11.966

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto mil seiscientos noventa y mil novecientos ochenta y seis, de once de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

Dª. Carolina Giraldo Moreno; C/ Platero Rodrigo De León Nº 27, 2-Dr.

D. Julián Alexis Ortega Morales; C/ Platero Rodrigo De León Nº 27, 2-Dr.

En Córdoba, a 29 de Octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 11.967

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

Dª. Blanca Lila Murillo Leyton; Avda. Almogávares Nº 27, 3-B.

En Córdoba, a 27 de Octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 11.968

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto mil seiscientos noventa y de mil novecientos ochenta y seis, de once de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

Dª. Josefa De La Coba Salguero; Pz. Patio Pico Del Mulhacen Nº 13, 2-1

Dª. Josefa Espejo De La Coba; Pz. Patio Pico Del Mulhacen Nº 13, 2-1

D. Juan Espejo De La Coba; Pz. Patio Pico Del Mulhacen Nº 13, 2-1

En Córdoba, a 27 de Octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 11.969

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

D. Mohamed Dakdak; Pz. Patio Del Pintor Juan Miro 12, B-B.

En Córdoba, a 27 de Octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 11.970

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto mil seiscientos noventa y de mil novecientos ochenta y seis, de once de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

D. Miguel Ángel García Acañías; C/ Del Evangelio Nº 2, 3-18

En Córdoba, a 27 de Octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

—————
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 11.971

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

D. Carlos Castillejo Fernández; Pz. Patio Pico De Aneto Nº 2, Bloque 2, 1-1

En Córdoba, a 27 de Octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

—————
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 11.972

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto mil seiscientos noventa y de mil novecientos ochenta y seis, de once de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

Dª. Jessica Morales Pastor; C/ Poeta Jorge Guillen Nº 8.

En Córdoba, a 29 de Octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

—————
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 11.973

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto mil seiscientos noventa y de mil novecientos ochenta y seis, de once de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

Dª. Macarena Iriarte Segovia; C/ Sanchuelo Nº 14

En Córdoba, a 29 de Octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

—————
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 11.974

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado.—

Dª. Aurelia Petcu; C/ Escritor Torquemada Nº 7, 1-4

Dª. Anica Zaharia; C/ Escritor Torquemada Nº 7, 1-4

Dª. Julia Grecu; C/ Escirotr Torquemada Nº 7, 1-4

En Córdoba, a 29 de Octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

—————
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
 Núm. 11.975

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen.— Domicilio Indebidamente Consignado. —

D. Antonio Ortiz Serrano; C/ Libertador Carrera O'higgin 1, Portal 8, 3-4

D. Antonio Ortiz Gomez; C/ Libertador Carrera O'higgin 1, Portal 8, 3-4

En Córdoba, a 29 de Octubre de 2009.— Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

LA CARLOTA
 Núm. 11.977
 A N U N C I O

Dª Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba). Hago saber :

Que con fecha 18 de Noviembre de 2009 por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 1.669 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resolución de Alcaldía Nº 1.669/2009, de 18 de Noviembre.

Estando previsto ausentarme los próximos días 19 y 20 de Noviembre de 2009, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.- Que me sustituya en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la legislación vigente durante los días 19 y 20 de Noviembre de 2009, el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco J. Martín Torres.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.»

En La Carlota, 18 de Noviembre de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 11.982

PRECIO PUBLICO POR VENTA DEL BONO-FOLLETO INFORMATIVO DE LA PRIMERA FERIA-RUTA GASTRONÓMICA DEL GARBANZO LECHOSO.

Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece precio público por la venta del bono-folleto informativo de la I Feria-Ruta Gastronómica del Garbanzo Lechoso, organizada por el Ayuntamiento

Artículo 2º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, los adquirentes de referido bono-folleto, vendido por el ayuntamiento

Artículo 3º. Fijación.

Según el artículo 47 del citado Texto Refundido, la fijación de este precio público se delega en la Junta de Gobierno.

Artículo 4º.- Obligación de Pago.

1.- La obligación de pagar el precio público nace al adquirir el correspondiente bono-folleto en los puestos de ventas respectivas.

Artículo 5º.- Cuota .

La cuota de este precio público será de 5 euros por cada bono-folleto

Disposicion Final

La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por órgano competente, procediéndose luego a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento.

En Fernán Núñez, firma ilegible.

AÑORA

Núm. 11.986

A N U N C I O

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 3 de Noviembre de 2.009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación elaborado de oficio por este Ayuntamiento para la construcción de una edificación pública, e incoar expediente para la implantación, en la parcela 14 del polígono 3, del Catastro de Rústica de este término municipal, de un edificio destinado a Tanatorio Municipal.

Segundo. Declarar la utilidad pública de la implantación del servicio municipal del tanatorio, al tener el municipio competencia en materia de cementerios y servicios funerarios como se establece en el art. 25.2,j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al existir una gran demanda de la población, y no ser prestado por la iniciativa privada.

Tercero. Determinar que en el Proyecto de Actuación de Construcción de Tanatorio Municipal es una actuación de interés públi-

co, que se entiende idónea la ubicación de dicho equipamiento y que se cumplen los requisitos del artículo 42,1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Por último se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43,1,c del la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2004, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Añora, a 27 de Noviembre de 2.009. El Alcalde, firma ilegible.

TORRECAMPO

Núm. 12.062

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2009, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal una plaza de Alguacil-Operario Administrativo de Servicios Varios vacante en la plantilla municipal de Torrecampo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2009 y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D. José Velasco Moreno.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos	Nombre
Alamillos Pozuelo	Gregorio
Alcaide Ranchal	Juan Francisco
Blanco Romero	Juan Luis
Bonillo González	Rocio
Bretón García	Antonio
Cabrera López	María Teresa
Cachinero Luna	Juan José
Calzadilla Ávila	Gerardo
Campos Germán	Ismael
Campos Puro	María del Rosario
Campos Tirado	Lourdes
Cañizares Márquez	Ana María
Cañizares Torralvo	Jesús
Castro Blanco	Manuela
Chaves Ávila	Celia
Crespo Romero	Pablo
De la Torre Marín	Eva María
De la Virgen Algaba	José Javier
Delgado Márquez	José Manuel
Díaz Torralvo	María José
Dueñas Ranchal	María del Tránsito
Duque Luna	Antonio
Escribano Rubio	Emilio José
Exposito Jordán	Bonifacio
Fernández Castro	Josefa
García Cabrera	Rafael
González Cabello	Juan Manuel

López Caballero	Pedro
López García	Daniel
Melero Delgado	Veredas
Molina Pérez	Francisco
Montes Martos	Rafael
Moreno Muñoz	Alfonso
Muñoz Moreno	Carlos
Muñoz Moreno	Sonia
Murillo Romero	Mikel
Nevado López	Juana María
Nevado Moreno	David
Ortega Romero	María Veredas
Pozo Mohedano	María del Carmen
Pozuelo Torralbo	Marina
Ranchal Molina	Rocio
Ranchal Romero	Ángel
Redondo Tamaral	Bartolomé
Risquez Romero	Ana Eudocia
Rodrigo Dueñas	José
Romero Rey	Antonio
Romero Romero	Celia
Romero Romero	Jorge
Sánchez Julia	Bartolomé
Sánchez Sánchez	Rosario
Santervás Castilla	María del Carmen
Tirado Fernández	Ana María
Torres Luna	Rafael
Vargas Romero	Augusto
Velasco Moreno	José

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos	Nombre
Moreno Ortega	Javier
Tirado Cañizares	Ana María

TERCERO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

CUARTO. El primer y el segundo ejercicio se realizarán en una misma sesión el día 19 de enero de 2.010 en la Casa de la Cultura de Torrecampo, sita en la calle Postigos, nº 11. El primer ejercicio comenzará a las 10:30 horas y el segundo ejercicio comenzará a las 12:00 horas. El segundo ejercicio sólo se corregirá si se ha aprobado el primero, que tiene carácter eliminatorio de acuerdo con las Bases.

Los aspirantes deberán ir provistos de la documentación acreditativa personal.

El llamamiento para el tercer ejercicio se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la Casa de la Cultura de Torrecampo con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Torrecampo, a 30 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Núm. 12.063
A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre, se aprueba definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convoca-

toria en relación con las pruebas de selección para la contratación, en régimen de personal laboral, de la plaza de limpiador/a vacante en la plantilla municipal, así como la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha tres de noviembre de dos mil nueve, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de limpiador/a vacante en la plantilla municipal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2009,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Apellidos	Nombre
Afán Romero	Catalina
Andújar Romero	Antonia
Andújar Sicilia	Francisca
Barea Pastor	María Cruz
Bullón Sánchez	Antonia
Calero Crespo	Ana Belén
Campos Márquez	Manuel
Cañuelo Úbeda	Josefa
Castillo Dueñas	María
Castro Blanco	Manuela
Castro Gutiérrez	Manuela
Catarro Tabares	María Dolores
Cortés Fernández	Ana
Cortés Fernández	Anunciación
Crespo Herrero	Aniceta M ^a
Expósito Jordán	Francisca
Fernández Castro	Josefa
Fernández Ranchal	Gabriel
Germán Ranchal	Amadora
Gómez Román	Josefa
Gutiérrez Gutiérrez	Vidala
Haro Barea	Encarnación
Haro Expósito	Aquilina
Haro Haro	Concepción
Haro Haro	Francisca
Herrero Herrera	M ^a Lucía
Herrero Pérez	María
López Caballero	Juana María
Luque Núñez	Dolores
Mansilla Torres	Luciana
Martín Gómez	Dolores
Melero Delgado	Veredas
Montelongo García	María Teresa
Morales Sánchez	Francisca
Muñoz Martínez	Catalina
Obejo Pérez	Francisca
Ortega García	Guadalupe
Ortega García	Veredas
Pastor Crespo	Rafaela
Pastor Haro	Antolina
Pedrajas Ruiz	María Pilar
Pérez Física	Ana
Pérez Moyano	Manuela
Prieto Jurado	Agustina
Rísquez Romero	Ana María
Romero Fernández	María Josefa
Romero López	Ana María
Romero Luque	Felisa
Ruiz Castro	Vanessa
Santofimia Romero	Antonia
Santofimia Rubio	Ángela
Trigueros Macia	María Ángeles

SEGUNDO: La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

— Presidente: D. Juan Bosco Castilla Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo. Suplente: D. Jorge García Caballero, Secretario del Ayuntamiento de Pedroche.

— Vocal: Doña Encarnación Rodríguez Rueda, profesora del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas de Torrecampo. Suplente: Doña María José Fernández Torres, profesora del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas de Torrecampo.

— Vocal: Doña María Elena López Martos, profesora del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas de Torrecampo. Suplente: Doña Eva María Torres Carmona, profesora del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas de Torrecampo.

— Vocal: Doña Inmaculada Arévalo Vioque, profesora del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas de Torrecampo. Suplente: Doña Cristina López Garrido, profesora del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas de Torrecampo.

— Vocal: Doña Eva Flores Pinilla, profesora del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas de Torrecampo. Suplente: Doña Rosa María Sánchez Luna, profesora del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas de Torrecampo.

— Secretario: D. Desiderio Ranchal Andújar, funcionario del Ayuntamiento de Torrecampo. Suplente: Doña Luna Muñoz Cámara, profesora del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas de Torrecampo.

TERCERO: El primer ejercicio tendrá lugar en la Casa de la Cultura de Torrecampo, sita en la calle Postigos, nº 11, el día 11 de enero de 2010 a las 16:30 horas

Los aspirantes deberán ir provistos de la documentación acreditativa personal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con al menos veinticuatro horas de antelación.

CUARTO: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Torrecampo, a 30 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

BAENA

Núm. 12.314

A N U N C I O

Adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acuerdo sobre la aprobación definitiva del expediente de Imposición, Ordenación y Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010, se hace público el texto aprobado, en cumplimiento de lo ordenado en el citado acuerdo y de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo.

PRIMERO.- Imposición de las siguientes Tasas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN DOMINIO PUBLICO LOCAL

Artículo 1.- FUNDAMENTO.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la instalación de quioscos en el dominio público local, que se registrará por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 24.1.a) y concordantes del citado texto refundido.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa del dominio público local mediante la instalación de Quioscos, de acuerdo con lo previsto en el art. 20.3m) del RDL 2/2004.

A los efectos previstos en esta Ordenanza tendrán la consideración de Quioscos las pequeñas construcciones o instalaciones, de carácter fijo o desmontable, que se destinen al ejercicio de actividades económicas.

Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4) de la Ley 58/2003, General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local, en beneficio particular, conforme a lo dispuesto en el Art. 20.3 m) del RDL 2/2004.

Artículo 4.- RESPONSABLES

1. Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades a que se refieren, respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos de responsabilidad solidaria y subsidiaria distintos de los previstos en los preceptos citados.

2. El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria será el previsto, respectivamente en los artículos 175 y 176 de ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- TARIFA.- La tarifa de la tasa vendrá determinada por el «Valor de repercusión para uso comercial» (VRC), establecida en la Ponencia de valor de suelo y construcción y de sus índices correctores, aprobada para la valoración de los bienes de naturaleza urbana de esta localidad, actualizándose conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico para el Impuesto de bienes de naturaleza urbana.

Se aplicará un coeficiente corrector, en función de la temporalidad de la ocupación del dominio público:

- Ocupaciones inferiores a los 12 meses pero superiores a los seis0,80 €
- Ocupaciones inferiores a los 6 meses inclusive0,60 €

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA.- La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta ordenanza será el resultado de multiplicar la tarifa establecida en el artículo anterior por la superficie, expresada en m², cuya ocupación queda autorizada en virtud de licencia, o la realmente ocupada, si fuere mayor.

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública el importe de esta tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre las que recaigan la concesión, autorización o adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que el importe de la concesión pudiese ser inferior a la tasa que le correspondiese.

Artículo 7.- DEVENGO.

1.- Se devenga la tasa regulada en la presente Ordenanza fiscal:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos en el dominio público local, en el momento del otorgamiento de la correspondiente licencia o adjudicación de la concesión administrativa, o desde que estos se iniciaron, si se efectuaron sin la correspondiente autorización.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados o concedidos, el primer día de cada nuevo periodo impositivo.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, mediante ingreso directo en la Tesorería municipal o entidad bancaria habilitada, pero siempre antes de proceder a la retirada de la correspondiente licencia o del inicio de la ocupación de la concesión administrativa.

b) Tratándose de aprovechamientos ya otorgados, mediante ingreso directo en entidad bancaria, durante el primer trimestre del ejercicio.

Artículo 8.- PERIODO IMPOSITIVO.- El periodo impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los casos de instalación de nuevos kioscos en el dominio público local. En este supuesto, el periodo impositivo comenzará el día en que efectivamente se inicie la ocupación.

Artículo 9.- EXENCIONES.- Al amparo de lo establecido en el artículo 9 y la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se concederá exención alguna en la exacción de esta tasa, salvo disposición legal en contrario.

No obstante, dado el carácter social que cumplen los Quioscos destinados a la venta del cupón pro-ciegos, estos quedan exentos de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 10.- BONIFICACIONES.- Queda expresamente prohibida cualquier bonificación de la cuota tributaria reguladora en esta Ordenanza, salvo disposición legal en contrario.

Artículo 11.- NORMAS DE GESTIÓN.-

1º. La tasa regulada en esta ordenanza fiscal es independiente y compatible con la tasa por ocupación de terrenos de uso público local por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

2º. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidará por cada aprovechamiento solicitado o realizado y se entenderá devengada anualmente y tendrán el carácter de irreducibles, por lo tanto, todas las instalaciones existentes a primero de enero de cada año, devengarán íntegramente la cuota anual que le corresponda.

No obstante lo anterior, la cuota de la tasa se prorrateará por meses naturales en los casos de nuevas autorizaciones.

3º.- Las entidades o particulares interesados en la concesión de aprovechamientos regulados por esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión y carácter del aprovechamiento, a la que acompañarán el croquis correspondiente expresivo del lugar exacto de emplazamiento de la instalación.

4º.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento, comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados, concediéndose las mismas una vez subsanadas las deficiencias.

5º.- Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por el Ayuntamiento, o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6º.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo impositivo natural siguiente a la fecha de presentación de la baja. No obstante, sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

7º.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato, dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículo 12.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA – APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o vuelo de la Vía Pública

a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, que se regirá por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 24.1.a) y concordantes del citado texto refundido.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupen dicho dominio público municipal, con independencia de quien sea el titular de aquellas.

2. Se consideran prestados dentro del término municipal todos los servicios que, por su naturaleza, dependen o estén relacionados, directa o indirectamente con el aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública o estuvieran en relación.

Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes antenas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones como si, no siendo titulares de dichos elementos, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a los mismos.

Artículo 4.- RESPONSABLES

1. Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades a que se refieren, respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos de responsabilidad solidaria y subsidiaria distintos de los previstos en los preceptos citados.

2. El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria será el previsto, respectivamente en los artículos 175 y 176 de ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.- La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del periodo impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el periodo impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de alta, el periodo impositivo coincidirá con los trimestres naturales que resten para finalizar el ejercicio, computándose desde aquel en que se inicia la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

b) En los supuestos de baja, el periodo impositivo coincidirá con los trimestres naturales transcurridos desde el inicio del ejercicio, computándose aquel en el que se produce el cese de la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

Artículo 6.- BASE IMPONIBLE

1.- La base imponible estará constituida por los ingresos medios anuales por las operaciones correspondientes a la totalidad de las líneas de comunicaciones móviles de la empresa cuyos abonados tengan su domicilio en el término municipal de Baena.

2.- A efectos de su determinación, la base imponible será el resultado de multiplicar el número de líneas de pospago de la empresa de telefonía móvil en el término municipal de Baena, por los ingresos medios anuales de la misma a nivel nacional, referidos todos ellos al año de su imposición.

Los ingresos medios anuales a que se refiere el párrafo anterior, a su vez, se obtendrán como consecuencia de dividir la cifra de ingresos anuales por operaciones del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, por el número de líneas pospago a nivel nacional de dicho operador, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula de cálculo:

$$BI = NLEtm \times IMOp$$

Siendo:

BI : Base imponible correspondiente a una empresa

NLEtm: Número de líneas pospago de la empresa en el término municipal de Baena

IMOp: Ingreso medio de operaciones por línea pospago (ITOn / NLEtm)

• ITOn = Ingresos totales por operaciones de la empresa en todo el territorio nacional, incluyendo tanto los derivados de líneas pospago como de prepago.

• NLEtn = Número total de líneas pospago de la empresa en todo el territorio nacional.

Artículo 7.- TIPO Y CUOTA TRIBUTARIA.- La cuota tributaria es el resultado de aplicar el tipo del 1,5 por 100 a la base imponible, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 8.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.- No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 9.- NORMAS DE GESTIÓN

1. Las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar en la Oficina de Gestión Tributaria, en los primeros quince días de cada trimestre natural, declaración comprensiva del número de líneas pospago, tanto a nivel nacional como en el término municipal de Baena, que hayan finalizado el trimestre anterior en situación de alta con la empresa.

2. La Administración municipal practicará la correspondiente liquidación trimestral. A tal efecto, se aplicará la fórmula de cálculo establecida en el artículo 6 de esta ordenanza con la salvedad de que para el cálculo del ingreso medio de operaciones, se tomará la cuarta parte de la cifra de ingresos por operaciones del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, según los datos que ofrezca el informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones inmediato anterior al 1 de enero del periodo que se liquida.

3. Dicha liquidación tendrá carácter de provisional y las cantidades liquidadas se considerarán a cuenta de la que se practique en los términos establecidos en el apartado seis de este artículo.

4. Antes del 30 de marzo de cada año, las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar en la Oficina de Gestión Tributaria declaración comprensiva del número de líneas pospago, tanto a nivel nacional como en el término municipal de Baena, correspondientes al año anterior y computadas en el momento de finalizar el mismo, así como los ingresos totales obtenidos durante dicha anualidad por operaciones de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional.

5. A la vista de los datos declarados por el sujeto pasivo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, la Administración municipal practicará la correspondiente liquidación por todo el ejercicio, de acuerdo con la fórmula de cálculo establecida en el artículo 6 de esta ordenanza.

De la cuota tributaria resultante se deducirán los importes correspondientes a las liquidaciones trimestrales provisionales practicadas en los términos de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

No obstante, en el supuesto de que los pagos a cuenta realizados excedan de la cuantía de la cuota de la tasa, el importe de exceso se compensará en la siguiente liquidación trimestral que se efectúe.

La Liquidación a que se refiere este apartado tendrá carácter provisional hasta que, realizadas las comprobaciones oportunas, se practique liquidación definitiva o transcurra el plazo de prescripción de cuatro años contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de la declaración a que se refiere el apartado anterior.

6. La empresa explotadora de servicios de telefonía móvil que no presente la declaración del número de líneas pospago, a su servicio en el término municipal de Baena, las liquidaciones provisionales trimestrales se calcularán teniendo en cuenta que para la obtención de la cuota tributaria, está se calculará conforme a lo descrito en el artículo 6, con la salvedad de que el número de líneas pospago de la empresa en el término municipal de Baena se sustituirá por la siguiente estimación:

Número de líneas pospago de la empresa en el municipio = (Número total de líneas pospago y prepago, de la empresa de telefonía móvil en todo el Estado, según informe Anual de la CMT / Población Total del Estado al 31 de diciembre del año anterior al de devengo de la tasa, según datos del I.N.E.) x Población del municipio de Baena a 31 de diciembre al año anterior al de devengo de la tasa, según datos del I.N.E.

Artículo 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Modificación de las siguientes Tasas municipales
3.1.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Se modifica el artículo 4º de la presente Ordenanza Fiscal que queda redactado de la siguiente forma.

«Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA. «La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

	Tarifa	
1.- Por cada entrada de:		
• Adultos, en día laboral	2,50 €	
• Adultos, en domingos y festivos	3,00 €	
• Niños y pensionistas, en día laboral	1,50 €	
• Niños y pensionistas, en domingos y festivos	2,00 €	
2.- Abonos		
• Adultos:		
a) Por temporada.	51,00 €	
b) Por veinte baños	30,60 €	
c) Por diez baños.	18,00 €	
• Niños y Pensionistas:		
a) Por temporada	35,70 €	
b) Por veinte baños	20,40 €	
c) Por diez baños	12,00 €	
3.- Abonos Familiares:		
Tarifa Temporada	Tarifa Mensual	
• Matrimonio y un hijo	112,20 €	69,30 €
• Matrimonio y dos hijos	134,60 €	81,60 €
• Matrimonio y tres hijos	150,90 €	91,80 €
• Matrimonio y 4 ó 5 hijos	163,20 €	95,80 €
• Matrimonio y 6 ó más hijos.	173,40 €	100,90 €

Con relación al apartado 3º de las tarifas, se deducirá cuando se trate de unidad familiar monoparental y en función del número de hijos, en los abonos de temporada 40,00 euros y en los mensuales 25,00 euros.

3.2.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se modifica el artículo 4º de la presente Ordenanza Fiscal.

«Artículo 4. CUOTA TRIBUTARIA. «La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa»:

	Tarifa
1.- Por la realización de las siguientes actividades:	
A) Escuelas Deportivas Municipales y condición física:	
• Gimnasia Rítmica	7,00 € / mes
• Psicomotricidad.	7,00 € / mes
• Aeróbic	7,00 € / mes
• Fútbol – Sala	7,00 € / mes
• Baloncesto	7,00 € / mes
• Badminton	7,00 € / mes
• Tenis	8,00 € / mes
• Padel	8,00 € / mes
• Ajedrez	7,00 € / mes
• Atletismo	7,00 € / mes
• Balonmano	7,00 € / mes
• Otras Escuelas	7,00 € / mes
B) Cursos Deportivos (Temporada de Verano)	
• Natación (menores de 14 años)	20,40 €/curso
• Natación (mayores de 14 años)	22,40 €/curso
• Otros Cursos dependerán de horas, modalidades, etc.	
C) COMPETICIONES (Fichas individuales)	
• Fichas adultos (por actividad)	3,00 €
• Ficha Infantil y Cadete	2,00 €
• Ficha Benjamín y alevín	1,00 €
D) COMPETICIONES (inscripciones de equipos)	
• Natación	8,10 €
• Fútbol Sala hasta cadetes	3,50 €
• 24 horas Baloncesto	40,80 €
• 24 horas fútbol sala	61,20 €
• Liga de fútbol sala	40,80 €
• Liga de Fútbol	51,00 €
• Otras ligas de Otros Deportes	35,70 €
• Maratón Fútbol Sala Benjamín / Alevín	10,20 €
• Maratón Fútbol Sala Infantil / Cadete	15,30 €

E) TALLERES

• Aerobic mayores	12,20 € / mes
• Taichi	12,20 € / mes
• Bailes de Salon	12,20 € / mes
• Taekondo	8,00 € / mes
• King Boxing	8,00 € / mes
• Yoga	12,20 € / mes

F) GIMNASIA

• Gimnasia de mantenimiento tercera edad	3,00 € / mes
• Gimnasia de mantenimiento adultos	8,10 € / mes

Tarifa CON LUZ**Tarifa SIN LUZ****2.- Por utilización Instalaciones deportivas:****A) Pistas Polideportivas al aire libre / hora:**

• Menores de 14 años	5,10 €	3,00 €
• Absoluto	7,10 €	5,10 €

B) Campo de fútbol de Césped

• Para un partido	30,60 €	24,40 €
• Medio Campo	22,40 €	16,80 €

C) Pistas de Tenis / hora (Hormigón)

• Menores de 14 años	2,00 €	1,50 €
• Mayores de 14 años	4,00 €	3,00 €

D) Pistas de Tenis / Hora (Césped)

• Menores de 14 años	2,50 €	2,00 €
• Mayores de 14 años	5,10 €	4,00 €

E) Pabellón Cubierto / hora:

• Absoluto completo	22,40 €	13,20 €
• Absoluto un 1/3	7,10 €	5,10 €
• Absoluto 2/3	10,20 €	8,00 €
• Menores de 14 años	12,20 €	10,20 €
• Menores 1/3	5,10 €	4,00 €
• Menores 2/3	8,10 €	5,10 €
• Badminton Mayores	3,00 €	2,00 €
• Badminton menores	2,00 €	1,00 €

F) Pistas de Padel de Césped / hora:

• Menores de 14 años	3,00 €	2,00 €
• Mayores de 14 años	5,10 €	4,00 €

3.3.-TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

Se modifica el artículo 4º de la presente Ordenanza Fiscal.

«Artículo 4. CUOTA TRIBUTARIA. «La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

Tarifa Propuesta**A) Entradas diarias:****Entradas:**

• NIÑOS	1,50 euros/hora
• ADULTOS	3,00 euros/hora
• PENSIONISTAS	2,00 euros/hora

Bonos de 10 horas

• NIÑOS	10,20 euros
• ADULTOS	22,40 euros
• PENSIONISTAS	16,30 euros

B) Actividades por Alumno/curso:

• Adultos (3 horas/semana) (Bimensual)	28,50 euros/curso
• Adultos (2 horas/semana) (Bimensual)	24,40 euros/curso
• Niños (3 horas/semana)	26,50 euros/curso
• Niños (2 horas/semana)	22,40 euros/curso
• Bebé (1/2 hora/semana)	20,40 euros/curso
• Terapeutica (3 horas/semana) con monitor	28,50 euros/mensual
• Terapeutica (2 horas/semana) con monitor	21,40 euros/mensual
• Curso especial atención terapeutica (3 h/ semana)	14,20 euros
• Curso especial atención terapeutica (2 h/ semana)	10,20 euros
• Aguagim (3 horas/semana) adultos	28,50 euros
• Aguagim (2 horas/semana) adultos	24,40 euros
• Aguagim (3 horas/semana) menores	23,40 euros
• Aguagim (2 horas/semana) menores	18,30 euros
• Escuela de natación (3 horas/semana)	26,50 euros/bimensual
• Escuela de natación (2 horas/semana)	24,40 euros/bimensual
• Natación educación especial (2 horas/semana)	18,30 euros/bimensual
• Educación especial (2 horas/semana)	18,30 euros
• Natación y embarazo (3 horas/semana)	28,50 euros
• Natación y embarazo (2 horas/semana)	24,40 euros
• 3ª Edad (3 horas/semana)	15,30 euros
• 3ª Edad (2 horas/semana)	10,20 euros

C) GRUPOS

• Grupo de 15 personas menores de 14 años	10,20 euros/grupo/calle
• Grupo de 15 personas mayores de 14 años	16,30 euros/grupo/calle

D) BONOS ESTUDIANTES: DESDE SECUNDARIA EN ADELANTE Y MENORES DE 25 AÑOS: (14 A 25 años)

• Bono de 10 horas	16,30 euros
--------------------	-------------

E) BONOS FAMILIARES DE 10 HORAS:

• Matrimonio	41,80 euros
• Matrimonio con 1 hijo menor de 14 años	46,90 euros
• Matrimonio con 2 hijos menores de 14 años	52,00 euros
• Matrimonio 3 hijos o más menores de 14 años	56,10 euros

F) CAMPAÑA ESCOLAR:

• Natación escolar: 1 sesión por alumno	1,00 euros
---	------------

G) BONOS MENSUALES:

• Menores de 14 años	18,30 euros
• Mayores de 14 años	30,60 euros
• Pensionistas	22,40 euros

Con relación al apartado E) de las tarifas, se deducirá cuando se trate de unidad familiar monoparental y en función del número de hijos, en los abonos familiares de 10 horas, 15 euros.

3.4.- TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS INDEBIDAMENTE ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y OTRAS ACTUACIONES SINGULARES DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO URBANO.

Se modifican los apartados 2.1.1 – 2.1.2 – 2.1.3 – 2.2.2, del artículo 6º de la presente Ordenanza Fiscal.

«Artículo 6º. BASES Y TARIFAS.

Tarifa**2.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:**

2.1.1.- Por la retirada de ciclomotores, motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas	60,00 euros
2.1.2.- Por la retirada de vehículos turismos, furgonetas y demás características análogas	100,00 euros
2.1.3.- Por la retirada de camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas y peso superior a 1.500 k.	120,00 euros

2.2.- Otras actuaciones singulares de regulación y control de tráfico:

2.2.2.- Por cada autorización para la interrupción o corte del tráfico en vías públicas como consecuencia de actuaciones de carga y descarga, demoliciones, construcción, instalaciones y otros hechos análogos que circunstancialmente impidan el uso normal de la calle o vía para la circulación, al día:

En calles de categoría especial y primera	100,00 euros
En calles de categoría segunda y tercera	60,00 euros

3.5.- TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se modifica el artículo 7º de la presente Ordenanza Fiscal que queda redactado de la siguiente forma.

«Artículo 7 .EXENCIONES Y BONIFICACIONES.-

Se establece una bonificación del 70 % de la cuota para los establecimientos ubicados en el casco antiguo delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana».

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la aprobación definitiva de la imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el plazo y forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Baena, 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

ALMODOVAR DEL RÍO

Núm. 12.368

A N U N C I O

Por resolución de la Alcaldía n.º 1.401/09, de 2 de diciembre de 2009, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-3, Polígono Industrial Los Llanos-San Andrés, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un periodo de exposición pública por plazo de quince días a contar

desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual se podrá consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Almodóvar del Río, 9 de diciembre de 2009.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA
Secretaría de Gobierno
Núm. 12.016

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 20 de noviembre del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo

Doña Hortensia Torres Molina, Juez de Paz Sustituto de Los Blázquez (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada a 24 de noviembre de 2009.— La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 10.868

Cédula de citación

Que en este Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Córdoba, al número 1.982/2009, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Rafael Romero Zurita, representado por la Procuradora doña María Paloma Lloreda Molina, y asistida del Letrado don Gerardo Arévalo Gahete, en solicitud de liberación de gravamen consistente en:

— Censo a favor de don Ángel Martínez Álvarez registrado por la inscripción 11.^a de la finca número 29, obrante al folio 246 del tomo y libro 217 del Archivo General, la cual transcrita literalmente dice así: «Censo de mil trescientas setenta y cinco pesetas de capital y cuarenta y una pesetas, veinticinco céntimos de réditos anuos, impuesto sobre una suerte de tierra del Cortijo nombrado de La Dehesilla, situado en el término de esta ciudad, que es la finca de este número, cuya descripción aparece de la inscripción 3.^a del mismo, a la que me refiero por ser conforme con la que se hace de dicha finca en el título presentado. Continúa hipotecada a favor del Estado al pago de los plazos de su transmisión. Don Antonio Gómez Cano, vecino de Cádiz, adquirió el expresado censo por habérselo transmitido el Estado como consta de la inscripción 10.^a precedente; y como tal dueño de él por medio de su apoderado don Francisco del Valle y Sánchez, lo vende en unión de otros 23 censos más al Ilustrísimo señor don Ángel Martínez Álvarez, de la misma vecindad, en precio de diez mil ciento diez pesetas, noventa y un céntimos, las cuales confesó el vendedor tener recibidas del comprador con anterioridad al acto del otorgamiento de la escritura que se relaciona, por lo que se hicieron por el Notario las advertencias prevenidas. Todo lo referido consta de la escritura otorgada en la ciudad de Cádiz a 21 de diciembre último, ante el Notario don Ricardo de Pró y Gámiz; como más detalladamente consta de la inscripción extensa 5.^a de la finca número 51 duplicado, obrante al folio 68, del libro 215 de este Ayuntamiento. Pagado por derechos de impuesto cuatrocientas sesenta y una pesetas, treinta y tres céntimos, según la carta de pago expedida en la ciudad de Cádiz, el 5 de enero último que queda archivada en mi poder con el número 77 del legajo primero corriente. Córdoba, 10 de febrero de 1893.

Descripción de la finca tomada de su inscripción 3.^a:

«Participación de ciento doce fanegas de tierra en el Cortijo nombrado de la Dehesilla, situado en la campila y término de esta ciudad, equivalentes a 75 hectáreas, 90 áreas, 33 centiáreas, que linda: A Levante, con tierras del Cortijo de Gil Páez, propias del

Excelentísimo señor Duque de Frías, vecino de Madrid; al Sur, con otra participación igual que se adjudica a don Salvador Carmona; a Poniente, con tierras del Cortijo de Frenil propio de dicho Excelentísimo señor; y al Norte, con tierra del Cortijo de Cuarto del Álamo; a cuya participación corresponde la mitad de una casa-cortijo enclavada en dichas tierras, proindivisa con la otra mitad de don Salvador Carmona, que linda por los cuatro puntos cardinales con esta participación y la del don Salvador, ocupando una superficie de 1.127 varas cuadradas, equivalentes a 773 metros, 50 decímetros, 20 centímetros y 48 milímetros cuadrados, y se compone de portal de entrada, cocina, cuadra, gallinero, una habitación baja y otra alta para granos, patio, tinahón y zahurdón».

Al practicarse la inscripción 10.^a de la finca de que se certifica número 29, que obra al folio 245, del tomo y libro 217 del Archivo General, se hizo constar lo siguiente: «La memoria fundada por don Pedro Guerrero poseía el relacionado censo impuesto sobre la descrita finca, según consta de la inscripción 2.^a. El Estado, en virtud de las Leyes de Desamortización se incautó de dicho censo, y como no hubiera título inscrito a su favor, don Antonio Gómez Cano, solicitó la transmisión de indicado censo a su favor en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y previos los trámites legales, don Francisco Fernández Vic, Juez de Primera Instancia de la Derecha de esta Capital, en uso de las facultades de que está revestido y en nombre del Estado, transmite el indicado censo por la cantidad de 687 pesetas, 50 céntimos, de las cuales se han pagado al contado el primer plazo, o sea, 68 pesetas, 75 céntimos, a más de las seis anualidades de sus réditos, según las cartas de pago de que se deja hecho mérito y que se insertan en la escritura, obligándose al abono de los cinco plazos restantes que ascienden a la cantidad de 618 pesetas, 75 céntimos, con hipoteca especial sobre el derecho real transmitido y sin perjuicio de la mayor responsabilidad que en su caso le pueda caber, según lo dispuesto en la Ley Hipotecaria. Don Antonio Gómez Cano, presentado por don Francisco Rivera Cruza, inscribe su título de transmisión y el Estado el suyo de hipoteca en garantía de los plazos que quedan pendientes. Todo lo cual fue formalizado mediante escritura otorgada en Córdoba, el 30 de abril de 1889, ante su Notario don Juan Manuel del Villar, primera copia de la cual se presentó en esta oficina a las once del día 18 de septiembre de dicho año.

Que al practicarse la inscripción 2.^a de la finca de que se certifica número 29, obrante al folio 119, del tomo y libro 1 del Archivo General, relativa al examen hecho de los índices de los Libros de este Registro desde la creación de la antigua Contaduría de Hipotecas que tuvo lugar en abril de 1768, hasta el día 22 de junio de 1865, para indicar los gravámenes de dicha finca, se hizo constar lo siguiente: «Al folio 16 vuelto, del libro 4, se halla una toma de razón de 4 de julio de 1771, de la escritura otorgada en Granada a 14 de marzo de 1706, ante Juan Fernández de Molina, por la cual don Cristóbal de Cañasveras y Consortes, impone censo de 500 ducados, o sea, 1.375 pesetas de capital y 41 pesetas, 25 céntimos de réditos anuos, a favor de las memorias fundadas por don Pedro Guerrero de que es Patrono el Cabildo de la Santa Iglesia de Granada, a cuya seguridad hipotecó el Cortijo que llaman de La Dehesilla.

Y que grava la siguiente finca: Finca de Córdoba núm. 25.456.

Rústica: Parcela de tierra calma en la campiña y término de Córdoba, sitio de la Dehesilla y Cuarto de los Álamos, llamada Haza de la Estación. Linda: Al Norte y Oeste, con la Carretera de la Estación; Este, con la finca de Gil Páez; y Sur, con la que se adjudicó a don Rafael Zurita Villalba, lindando también por el Norte y Este, con la parcela que quedó en proindiviso y en la que se encuentra la casa cortijo, registral número 16.863. A esta finca le corresponde el barquete que está al Norte de la Carretera de la Estación. Catastralmente y tras la expropiación de que fue objeto por la Diputación de Córdoba, para mejora de la CP-44, incluida dentro de P.P.O.S. 2001 de 4.755 metros cuadrados, la finca descrita está conformada por la parcela 2 del polígono 27, conocida por Frenil, con una superficie de 6 hectáreas, 7 áreas y 49 centiáreas; parcela número 122 del polígono 27, conocida por Frenil, con una superficie de 18 áreas y 83 centiáreas, y parcela 19 del polígono 26, con superficie de 4.381 metros cuadrados, equivalentes a 43 áreas y 81 centiáreas, conocida por Cuarto Álamo, siendo sus referencia catastrales 14900A027000020000FA, 14900A027001220000FE y

14900A026000190000FU, respectivamente. Consecuencia de lo anterior, sus linderos catastrales son: Norte, parcela 15 del polígono 26, carretera y parcela 1 del polígono 27; Sur, parcela 5 del polígono 26, carretera, parcela 3 del polígono 27 y parcela 9 del polígono 27; Este, parcela 3 del polígono 27, parcela 9 del polígono 27 y carretera; y al Oeste, parcela 4 del polígono 26, vía férrea y parcela 15 del polígono 26, de la que se encuentra separada por la carretera, y su superficial catastral es de 6 hectáreas, 70 áreas y 13 centiáreas.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Ángel Martínez Álvarez como titular del gravamen cuya liberación se solicita, así como a sus causahabientes o subrogados, todos ellos de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueden comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Córdoba, a 27 de octubre de 2009.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 11.947

D.Dña. Enrique De Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 174/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 360/09

En Córdoba, a dieciocho de noviembre de dos mil nueve. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, así como Juan Suárez Herrera, de un lado, y de otro, Helvia Isabel Fariñas Pedrajas, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 174/09, por daños materiales causados dolosamente.

FALLO

Que absuelvo a Helvia Isabel Fariñas Pedrajas de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ella con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por este mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Helvia Isabel Fariñas Pedrajas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2009.— El/La Secretario Enrique de Juan López.

Núm. 11.948

D.Dña. Enrique De Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 166/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 360/09

En Córdoba, a dieciocho de noviembre de dos mil nueve. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, María del Carmen Gómez Revilla, de un lado, y, de otro, Francisco José Baena Gómez y Nicoleta Cocoban, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 166/09, por injurias y amenazas.

FALLO

Que absuelvo a Francisco José Baena Gómez, María del Carmen Gómez Revilla y Nicoleta Cocoban de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ellos, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo

de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco José Baena Gómez y Nicoleta Cocoban actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2009.— El/La Secretario, Enrique de Juan López.

GRANADA

Núm. 11.945

Que en virtud de Providencia de fecha 20/11/09 dictada en los autos sobre Cantidad número 411/09 a instancia de don Manuel Martín García se ha acordado citar a la empresa demandada Transportes Secilla de Andalucía S.L. Y Transportes Martín Báez por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 2 de marzo de 2010 a las 9:10 horas, para asistir a los actos de juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Así mismo se requiere al demandado a fin de que comparezca para prestar Confesión Judicial bajo apercibimiento que de no comparecer se les podrá tener por Confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa Transportes Secilla de Andalucía S.L. Y Transportes Martín Báez S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios

En Granada, a 20 de noviembre de 2009.— Secretaria Judicial, Raquel Gallegos Medrano.

MÁLAGA

Núm. 11.946

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada por el Il. Sr. D. José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su Provincia, en los autos nº 1.000/2009, seguidos a instancias de Sergio David Espinosa Guerrero contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., sobre Cantidad, se ha acordado citar a «Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.» como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de abril de 2010, a las 12:00 horas de su mañana, para asistir a los actos de Conciliación o Juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en la C/ Fiscal Luis Portero García, Ciudad de la Justicia, Teatinos, debiendo comparecer personalmente, o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias, o se trate de emplazamientos. Y para que sirva de citación a «Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.», se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (por término de diez días), que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82-3-a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, a 25 de noviembre de 2009.— La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RÍO

Núm. 11.951

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras relativo a la construcción de Rotonda de circunvalación en Avda. de la Diputación de Castro del Río, incluido en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- Número de expediente: 868/2009

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción del objeto: Construcción de rotonda de circunvalación en Avda. de la Diputación de Castro del Río
- División por lotes: No

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

- Precio base de licitación: 29.854,80 euros.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: 4.776,77 euros.

5. Adjudicación Definitiva.

- Fecha: 20 de Noviembre de 2009.
- Contratista: Construcciones Aranda, Vera y Erencia, S.L.L
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 29.854,80 euros en concepto de precio y 4.776,77 euros correspondientes al I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Castro del Río, a 20 de Noviembre de 2009.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 11.952

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras relativo a la mejora de las instalaciones del Centro Cívico sito en la calle Colegio de Castro del Río, incluido en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- Número de expediente: 869/2009

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción del objeto: Mejora de las instalaciones del Centro Cívico ubicado en calle Colegio de Castro del Río.
- División por lotes: No

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

- Precio base de licitación: 37.462,14 euros.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: 5.993,94 euros.

5. Adjudicación Definitiva.

- Fecha: 20 de Noviembre de 2009.
- Contratista: Construcciones Aranda, Vera y Erencia, S.L.L
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 37.462,14 euros en concepto de precio y 5.993,94 euros correspondientes al I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Castro del Río, a 20 de Noviembre de 2009.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

LA RAMBLA

Núm. 11.953

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de 18 de febrero de 2009 se ha resuelto la adjudicación definitiva del contrato de obras de Mejora de entorno y eliminación de barreras arquitectónicas en Llano del Convento, a Promociones y Construcciones García López y García Nieto, mediante procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del Art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de La Rambla.
- Dependencia que ha tramitado el expediente: Secretaria.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Mejora de Entorno y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Llano del Convento
- Lugar de ejecución: Llano del Convento.- La Rambla (Córdoba)
- Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Entidad adjudicataria: Promociones y Construcciones García López y García Nieto.

5. Presupuesto de adjudicación. Importe total: 118.641 € y 18.982,62 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En La Rambla, a 18 de febrero de 2009.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

LA RAMBLA

Núm. 11.954

Anuncio en el Perfil de Contratante

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, se resolvió la adjudicación definitiva del contrato de obras de Mejora de Entorno y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Llano de Cervantes, mediante procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de La Rambla.
- Dependencia que ha tramitado el expediente: Secretaria.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Mejora de Entorno y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Llano de Cervantes
- Lugar de ejecución: Llano de Cervantes.- La Rambla (Córdoba)
- Plazo de ejecución: 2 meses

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Entidad adjudicataria: Construcciones Antonio Hinestrosa Sociedad Limitada.

5. Presupuesto de adjudicación. Importe total: 70.591,92 € y 11.294,71 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En La Rambla, 20 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

BAENA

Núm. 11.957

Anuncio de Licitación

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, en fecha 19 de noviembre de 2009, el expediente de contratación de las obras de Pabellón Polideportivo en Albendin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Baena
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- Número de expediente: OBRAS-45/2009

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Pabellón Polideportivo en Albendin.
- Lugar de ejecución: Trasera calle Luque de Albendin.
- Plazo de ejecución: Doce meses.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 625.420,81 euros IVA excluido

5.- Garantía provisional: 18.762,62 euros.**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Baena
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- c) Localidad y código postal: Baena (14850)
- d) Teléfono: 957 665118
- e) Telefax: 957671108
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Diez días anteriores a la finalización de la presentación de las ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: GRUPO C): Edificaciones
- Subgrupos 2, 3, 4, 6, 7 y 9.
- Categoría: d)

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el boletín oficial de la provincia.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

1. Entidad: Ayuntamiento de Baena
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1
3. Localidad y código postal: Baena-14850-
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos Meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: No procede.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Baena
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1
- c) Localidad: Baena
- d) Fecha: Décimo día hábil a contar del siguiente a la finalización de plazo de presentación de ofertas, (si este fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil).
- e) Hora: 13,00

10.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: <http://www.baena.es/>.. Copia del proyecto técnico podrá retirarse del Negociado de Contratación mediante CD.

En Baena, a 20 de noviembre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 11.978
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de noviembre de 2009, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión y explotación de Cafetería sin música en el Parque de Los Pinos de Puente Genil, tramitación ordinaria, se anuncia la licitación con el siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión, explotación, conservación y mantenimiento en régimen de concesión de Cafetería sin música en el Parque de Los Pinos de Puente Genil.

- b) Lugar de ejecución: Puente Genil
- c) Plazo de la concesión: 15 años, prorrogables por 15 años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto de licitación.

Canon anual a satisfacer por el concesionario: 1.636,44 €, IVA no incluido.

5.- Garantías.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluyendo el IVA

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).
- b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
- c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500
- d) Teléfono: 957 605034
- e) Telefax: 957 600322
- f) WEB Ayuntamiento de Puente Genil y en el Perfil del Contratante: www.aytopuentegenil.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los recogidos con carácter general en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El décimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento

Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

Horario: de 9 a 14 horas.

9.- Apertura de las Ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento
- b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
- c) Localidad: Puente Genil
- d) Fecha: Al día siguiente, excluidos sábados, a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, o diez días hábiles, excepto sábados, en el supuesto de existencia de proposiciones enviadas por correo, y previamente anunciadas.

10.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

11.- Criterios de valoración.

En los términos que se detalla y pondera en el pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios serán:

- 1.- Mayor canon ofertado a favor de la Administración.
- 2.- Volumen de mano de obra que se utilizará durante el plazo concesional.

En Puente Genil, a 25 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

CÓRDOBA**Departamento Recursos Internos****Unidad Contratación**

Núm. 12.035

Anuncio de Licitación

Expediente: 105/09

De conformidad con el decreto número 15.191 adoptado por la Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, de fecha 17 de noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, para la adjudicación del contrato de Suministro de 2 Vehículos Turismo para el Parque Móvil Municipal adscritos al Área de Alcaldía.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- c) Número de expediente: 105/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS TURISMO PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL ADSCRITOS AL ÁREA DE ALCALDÍA.

b) Plazo o duración: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

46.862,72 € + 7.490,00 (IVA) + 2.225,98 € de Impuesto de matriculación: TOTAL 56.578,74 € - 6.000,00 € procedente de deducir conforme al pliego técnico la entrega de dos vehículos = 50.578,74 €.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba:
www.perfildelcontratante.cordoba.es.

En la Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1. 3ª planta. Teléfonos: 957-49-99-28; 957-49-99-00 Ext: 161.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver el pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.

Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Apertura de las solicitudes de participación:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncios:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2009.— El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA VILAFRANCA DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 11.699

Anuncio de Cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 28 de diciembre del 2009 hasta el día 16 de enero del 2010, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, del recibo por el concepto de Precio Definitivo del M3 de Agua del año 2009, por un importe de 0,0736 €/M3

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de Ingreso Voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Recaudación Ejecutiva, devengándose el veinte por ciento correspondiente al recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 Diciembre.

En Villafranca de Córdoba, a 20 de noviembre de 2009.— El Presidente, Manuel Jiménez Palomares.

COMUNIDAD DE REGANTES «HUERTAS DE FERNÁN NÚÑEZ» FERNÁN NÚÑEZ (Córdoba)

Núm. 12.194

Por la presente se convoca a todos los interesados, a la asamblea de constitución de la Comunidad de Regantes Huertas de Fernán Núñez, que se va a celebrar el día 4 de Enero de 2010 (lunes) a las 8 de la tarde en primera convocatoria y a las 8'30 en

segunda, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Fernán Núñez, con el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Comunidad de Regantes Huertas de Fernán Núñez.

2.- Elección de los cargos para la tramitación de la documentación correspondiente en la constitución de la Comunidad de regantes Huertas de Fernán-Núñez.

3.- Ruegos y preguntas.

En Fernán-Núñez, a 30 de noviembre de 2009.—Representante de los hortelanos de Fernán-Núñez, Fdo.: Francisco Alba Ariza.

CÓRDOBA

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Núm. 12.255

A N U N C I O

La Comisión de Valoración nombrada para la resolución de la convocatoria del Concurso para la provisión de varios puestos de trabajo incluidos en la plantilla de este Consorcio y que fueron publicados como Anexo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 210, de 10 de noviembre de 2009, eleva a la Presidencia del Consorcio propuesta de nombramiento a favor de los siguiente señores para ocupar los puestos que asimismo se especifican:

Bombero-Conductor Parque de Baena:

D. Juan Antonio Escamillas Sansegundo

D. Antonio Jesús Montero Osuna

D. Antonio Jesús Priego Reyes

D. Francisco Martínez Martín

Bombero-Conductor Parque de Lucena-Cabra:

D. Francisco Montes Curiel

D. Ricardo Elías Calvo

D. Ismael Jiménez Tendero

Bombero-Conductor Parque de Montilla:

D. Miguel Ángel Córdoba Jiménez

D. Joaquín Higuera Caballero

D. Juan Antonio Arias Arroyo

D. José Luis Torres Adamuz

Bombero-Conductor Parque de Montoro:

D. Daniel Rosas Rodríguez

D. Pedro Angel Galán Díaz

D. Juan Pedro Martínez Jiménez

Bombero-Conductor Parque de Palma del Río:

D. Agustín Vega Muñoz

D. Eusebio Barroso López

D. David Jiménez Pablos

D. José Antonio Salas Marín

D. David Reyes Sánchez

D. Antonio Rosal Gómez

D. David Jesús Blanco López

D. Juan Antonio Coca Armada

Bombero-Conductor Parque de Priego de Córdoba:

D. Rafael Almazán Huertas

Bombero-Conductor Parque de Puente Genil:

D. Rafael Molina García

D. Fernando Leal Pérez

D. Salvador García Cejas

Esta propuesta de nombramiento tiene carácter provisional y deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a efectos de que los interesados formulen las reclamaciones procedentes en el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación, elevándose a definitiva en caso de no presentarse ninguna.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión examinará las que se produzcan, elevando la propuesta de nombramiento a la Presidencia del Consorcio, una vez resueltas las mismas, todo ello a tenor de lo establecido en la Base Décima de las que rigen esta Convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de diciembre de 2009.— El Presidente de la Comisión de Valoración, Antonio Navarrete Rubio.